



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 9 de junio de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-STD-CIMI-0045-2026	

PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - SENA REGIONAL SANTANDER. VIG 2026	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	\$ 11.947.874,00	
PROPONENTE	PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC	
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTAD O CUMPLE / NO CUMPLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO ANEXO EN SECOP II -FOLIO (S)
a. EXPERIENCIA: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del proceso (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y/O MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL). Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. ACTIVIDADES DESARROLLADAS: De los contratos aportados para certificar la experiencia, se verificará que en la ejecución de estos se hayan desarrollado las siguientes actividades: a. Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia por parte del proponente deben incluir la toma de muestras y caracterización de agua cruda (superficial y/o subterránea), agua potable y/o residual. El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: - Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) - N.I.T - Nombre del Contratista - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	CUMPLE	El oferente presenta certificado, acta de liquidación e informe de supervisión del CO1.PCCNTR. 1796969 de 2020 que tiene objeto de CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL por un valor de \$500.000.000



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 9 de junio de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-STD-CIMI-0045-2026	

• Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. • Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas. Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, <u>deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes</u>, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección. Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes. Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación. Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).		
ACREDITACIÓN DE LABORATORIO El proponente deberá aportar con su propuesta el documento de acreditación del IDEAM para los análisis de agua residual, la cual debe estar vigente para producir	CUMPLE	Se evidencia mediante resolución 1651 del 29 de diciembre de 2025 acreditación emitida por el IDEAM de la sociedad PSL PROANALISIS SAS BIC

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 9 de junio de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-STD-CIMI-0045-2026	

información cuantitativa, física, química, biológica y microbiológica para estudios y análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.8.9.1.5, así mismo, el proponente deberá aportar con su propuesta documento de acreditación mediante Resolución 1598 de 2025 del Ministerio de salud y protección social para efectuar los análisis de agua potable. Subcontratación de análisis: De acuerdo con la normatividad aplicable al presente proceso y con los principios de la contratación estatal, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, se aclara que lo exigible es que los ensayos requeridos en el objeto contractual sean realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM mediante acto administrativo vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 0631 de 2015, entre otras disposiciones técnicas. En ese sentido, no se exige que el oferente cuente directamente con dichas acreditaciones, sino que podrá apoyarse en un laboratorio acreditado, ya sea mediante convenio, subcontratación o acuerdo formal vigente al momento de la ejecución del contrato, siempre que: -Se garantice que los ensayos requeridos están cubiertos por acreditación IDEAM válida. -Se aporte la documentación correspondiente (acto administrativo de acreditación y alcance). -El proponente asuma la responsabilidad integral por la correcta prestación del servicio. El proponente que quiere subcontratar debe anexar: ✓ Una carta de intención o acuerdo con el laboratorio subcontratado o relación comercial donde indique: -Nombre del laboratorio acreditado -Número de acto administrativo del IDEAM -Ensayos acreditados que cubrirá -Vigencia de la acreditación ✓ Certificado de acreditación del IDEAM del laboratorio subcontratado. ✓ Indicar en la oferta que parte de los análisis los realiza un tercero acreditado. Nota 1: En el caso de proponentes plurales, ambos deben contar con la acreditación del laboratorio	Así mismo, se presenta acreditación por parte del IDEAM del laboratorio CHEMICAL LABORATORY S.A.S, identificado con NIT 900.329.160-9 Resolución No. 1314 del 28 de octubre de 2025, con vigencia hasta el 28 de marzo de 2028, para la subcontratación de análisis de algunas matrices de aguas. Adicionalmente se allega la Referencia Comercial por parte de CHEMILAB donde se reconoce la prestación del servicio.
--	--

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 9 de junio de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-STD-CIMI-0045-2026	

expedida por la autoridad competente según lo mencionado anteriormente. Nota 2: Las muestras microbiológicas deberán ser tomadas y analizadas por el contratista, esto con el objetivo de asegurar la cadena de custodia, tiempos de preservación de la muestra, condiciones de la muestra y veracidad de los resultados. En todo caso, la acreditación que se aporte debe corresponder a la del proponente individual o plural cuya oferta se presenta. No se tendrán como válidas las certificaciones de terceros que no formen parte del ofrecimiento. Respecto de la vigencia: En lo que refiere a la vigencia de las acreditaciones de laboratorio, la Entidad observará lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, en el que se menciona: “Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.” Por lo anterior, si la certificación venció con anterioridad a la Declaratoria de Emergencia sanitaria, la Entidad aplicará igualmente lo referido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, para determinar si hay lugar a la extensión de la vigencia o si definitivamente el certificado NO se encuentra vigente.												
OBSERVACIONES:	CUMPLE											
RESULTADO EVALUACION	HABILITADO											
RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO												
<table><tr><th>NOMBRES APELLIDOS</th><th>Y</th><th>CARGO</th><th>EVALUACIÓN</th><th>FIRMA</th></tr><tr><td>ANDREA KATHERINE ACEVEDO VELASCO</td><td></td><td>DINAMIZADOR AMBIENTAL CIMI</td><td>TECNICA</td><td></td></tr></table>			NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	EVALUACIÓN	FIRMA	ANDREA KATHERINE ACEVEDO VELASCO		DINAMIZADOR AMBIENTAL CIMI	TECNICA	
NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	EVALUACIÓN	FIRMA								
ANDREA KATHERINE ACEVEDO VELASCO		DINAMIZADOR AMBIENTAL CIMI	TECNICA									